

1984, confirmatoria de la anterior en reposición, que anulamos, y en su lugar concedemos el registro de la marca número 996.162, consistente en la denominación "Krones", con peculiar tipografía, para distinguir "servicios de importaciones y exportaciones, representaciones, comisiones y exclusivas comerciales" de la clase 35 del Nomenclátor, debiendo procederse a las inscripciones y publicaciones pertinentes; sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de enero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

5522 *RESOLUCION de 30 de enero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 888/1981, promovido por «Mas Cosméticos, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 17 de octubre de 1980 y 19 de junio de 1981. Expediente de marca número 939.680.*

En el recurso contencioso-administrativo número 888/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Mas Cosméticos, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 17 de octubre de 1980 y 19 de junio de 1981, se ha dictado, con fecha 29 de noviembre de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de "Mas Cosméticos, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de octubre de 1980, que concedió la marca "Masymas", y contra el de 19 de junio de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra el anterior, debemos anular y anulamos dichos actos por no ser ajustados al ordenamiento jurídico; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de enero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

5523 *RESOLUCION de 30 de enero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 180/1984, promovido por «Rhone Poulenc Industries, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 2 de diciembre de 1982 y 7 de diciembre de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 180/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Rhone Poulenc Industries, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 2 de diciembre de 1982 y 7 de diciembre de 1983, se ha dictado, con fecha 15 de marzo de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad mercantil, de nacionalidad francesa "Rhone Poulenc Industries, Sociedad Anónima", debemos declarar y declaramos no ser conformes a Derecho las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 2 de diciembre de 1982 y 7 de diciembre de 1983, que anulamos, dejando sin efecto el registro de la marca internacional número 458.852, consistente en la denominación "XyL", para distinguir productos de la clase 2 del Nomenclátor; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de enero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

5524 *RESOLUCION de 30 de enero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 722/1982, promovido por «Bristol Myers Company» contra acuerdo del Registro de 20 de junio de 1981 y 10 de marzo de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 722/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bristol Myers Company» contra resoluciones de este Registro de 20 de junio de 1981 y 10 de marzo de 1982, se ha dictado con fecha 23 de julio de 1985 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso, interpuesto por la representación procesal de "Bristol Myers Company", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de junio de 1981 y 10 de marzo de 1982, dictada esta última en el recurso de reposición formalizado contra la anterior, que confirma, denegando la inscripción de la marca número 942.440, denominada "Losiren", para distinguir, en la clase quinta únicamente, "productos tranquilizantes", debemos declarar y declaramos su nulidad por no estar ajustadas a Derecho, e igualmente debemos declarar el derecho de la Entidad recurrente a la inscripción y registro de la referenciada marca; sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de enero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

5525 *RESOLUCION de 30 de enero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Zaragoza, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 737/1986, promovido por don Andrés García Anadón, contra acuerdo del Registro de 28 de mayo de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 737/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Zaragoza por don Andrés García Anadón, contra resolución de este Registro de 28 de mayo de 1985, se ha dictado, con fecha 12 de noviembre de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el presente recurso número 737/1986, deducido por don Andrés García Anadón, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de mayo de 1985, y la desestimación del recurso de reposición por silencio administrativo, objeto de impugnación, y en su consecuencia, ordenamos la cancelación de la inscripción de la variante B del modelo industrial número 106.414 (2), efectuado a favor del señor Sales Añadesa, y sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de enero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.